



Oficio No. CONAMER/21/1985

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio respecto de la propuesta regulatoria "**Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres**".

Ref. 45/0002/290421

Ciudad de México, 03 de mayo de 2021

DR. FERNANDO LÓPEZ PORTILLO TOSTADO
Director General de Administración y Finanzas
Instituto Nacional de las Mujeres
P r e s e n t e

Me refiero a la propuesta regulatoria denominada "**Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres**", así como su respectivo formato de solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) el 28 de abril de 2021, a través del portal electrónico de este órgano desconcentrado¹ y recibidos por el mismo medio en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el día 29 de abril siguiente; ello, de conformidad con el artículo 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA)².

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 23, 25, 27 y 71, de la *Ley General de Mejora Regulatoria*³ (LGMR), una vez analizada la propuesta regulatoria, le comunico la procedencia de la solicitud de exención del AIR para el proyecto referido, toda vez que tiene como finalidad establecer la estructura, bases de organización y funciones de las unidades administrativas que integran ese Instituto.

En este sentido, toda vez que el contenido de la propuesta regulatoria se circunscribe al interior del INMUJERES, sin que por ello genere alguna nueva obligación para los particulares, es posible determinar que derivado de su emisión no se les generarán costos de cumplimiento.

En razón de lo anterior, derivado de la lectura de la propuesta regulatoria y del análisis de la información presentada por el INMUJERES en el formulario de exención de AIR, en opinión de esta Comisión la propuesta regulatoria en comento no implica nuevos costos de cumplimiento para los particulares, toda vez que no se les crean nuevas obligaciones y/o sanciones o se hacen más estrictas las existentes en el marco jurídico vigente; no se modifican

¹ <http://187.191.71.192/>

² Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018.

³ Publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018.





ni se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas a las ya previstas; no se reducen o restringen prestaciones a derechos para los particulares, y no se establecen o modifican nuevas definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, características o cualquier otro término de referencia que pudiera afectar derechos, obligaciones, prestaciones o trámites.

Cabe señalar, que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención del AIR y la propuesta regulatoria, en los términos en que fue presentada a la CONAMER sin prejuzgar sobre los aspectos de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

Por todo lo expuesto, ese Instituto puede continuar las formalidades necesarias para la publicación del referido anteproyecto en el Diario Oficial de la Federación (DOF), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la LGMR.

Lo anterior, se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados, así como en el artículo 9 del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*⁴.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

PPCM

Última hoja de 2 de 2 páginas, del asunto de Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio respecto de la propuesta regulatoria "*Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres*".

⁴ Publicado en el DOF el 18 de enero de 2004 y modificado el 9 de octubre de 2015.



Re: Notificación sobre anteproyectos / ACUSE INMUJERES

Fernando Lopez Portillo Tostado <flopezportillo@inmujeres.gob.mx>

mié 12/05/2021 14:30

Para: Pedro Francisco Guerra Morales <pedro.guerra@conamer.gob.mx>;

Cc: Joaquin Alberto Carrillo Hatch <jacarrillo@inmujeres.gob.mx>; Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Jose Daniel Jimenez Ibañez <daniel.jimenez@conamer.gob.mx>; Maria Guadalupe Noriega Hernandez <mgnoriega@inmujeres.gob.mx>;

Se acusa de recibido por este medio, los siguientes oficios:

1. CONAMER/21/1985 Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres.
2. CONAMER/21/1986 Aviso por el que se da a conocer la página electrónica en la que puede ser consultado por el público en general el Manual de Organización del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)
3. CONAMER/21/1987 Aviso por el que se da a conocer la página electrónica en la que puede ser consultado por el público en general el Código de Conducta del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)

Agradezco su atención.



Fernando López Portillo Tostado
Director General de Administración y Finanzas

Barranca del Muerto N° 209 Piso 6, Col. San José Insurgentes,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03900.
T. (55) 5322 4200 ext. 5000

La presente notificación se realiza conforme a lo previsto en el Artículo Segundo del "ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020; por lo que en términos del Artículo Tercero del referido Acuerdo, agradeceré **ACUSAR DE RECIBO la recepción de este correo electrónico.**

De: Pedro Francisco Guerra Morales <pedro.guerra@conamer.gob.mx>

Enviado: jueves, 6 de mayo de 2021 11:29 a. m.

Para: Fernando Lopez Portillo Tostado <flopezportillo@inmujeres.gob.mx>

CC: Joaquin Alberto Carrillo Hatch <jacarrillo@inmujeres.gob.mx>; Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Jose Daniel Jimenez Ibañez <daniel.jimenez@conamer.gob.mx>

Asunto: Notificación sobre anteproyectos

DR. FERNANDO LÓPEZ PORTILLO TOSTADO

Dirección General de Administración y Finanzas

Instituto Nacional de las Mujeres

P r e s e n t e

Me refiero al procedimiento de mejora regulatoria que conduce esta CONAMER respecto de los anteproyectos que, las dependencias, organismos descentralizados y demás entidades gubernamentales sujetas a la Ley General de Mejora Regulatoria, remiten a este órgano desconcentrado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo Tercero del Título Tercero de la referida Ley.

En atención a lo anterior, tomando en cuenta las medidas adoptadas por la administración pública federal para la contención y mitigación del SARS2-CoV2 (COVID-19), por este medio hago llegar a usted los pronunciamientos que esta Comisión ha tenido a bien emitir respecto a los anteproyectos que se mencionan a continuación:

- 1. CONAMER/21/1985.- Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres.**
- 2. CONAMER/21/1986.- Aviso por el que se da a conocer la página electrónica en la que puede ser consultado por el público en general el Manual de Organización del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)**
- 3. CONAMER/21/1987.- Aviso por el que se da a conocer la página electrónica en la que puede ser consultado por el público en general el Código de Conducta del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)**

A efecto de que ese Instituto, se encuentre en posibilidad de dar continuidad a las formalidades necesarias para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior, en apego con lo establecido en el *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (Covid-19)*, **por lo que se solicita se sirva acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.**

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Coordinador General de Mejora Regulatoria de Servicios y de Asuntos Jurídicos